



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 033 -2026-A-MDP/T

Pocollay, 06 MAR. 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N° 020-2026-OPMI-OGPPMPI/MDP-T de fecha 02 de marzo de 2026, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 236-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 02 de marzo de 2026, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones y el Informe N° 176-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 02 de marzo de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, asimismo en el segundo párrafo del numeral 5.3 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, establece que el Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Nacional aprueba indicaciones de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en el numeral 13.1 a 13.6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de las brechas.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, establece que el "Programa Multianual de Inversiones sectorial, regional y local es aprobado mediante resolución o acto correspondiente por el Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva del Sector, el Gobernador Regional y por el Alcalde, respectivamente".

Que, mediante Informe Técnico N° 020-2026-OPMI-OGPPMPI/MDP-T de fecha 02 de marzo de 2026, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones concluye que se ha cumplido con el registro de la cartera de inversiones del PMI 2027-2029 dentro del plazo establecido con la priorización y finalización en el MPMI, además, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, solicita que se derive al OR a fin de aprobar la Cartera de Inversiones del PMI 2027-2029 de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Informe N° 236-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 02 de marzo de 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones señala que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la Cartera de Inversiones del PMI.

Que, mediante Informe N° 176-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 02 de marzo de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la aprobación de la Cartera de Inversiones



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 033 -2026-A-MDP/T

del Programa Multianual de Inversiones 2027-2029, conforme la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF y sus modificatorias; con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2027-2029** de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la cual es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, bajo responsabilidad, presentar a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del MEF la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Pocollay 2027- 2029 aprobado, registrando en el módulo respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para conocimiento y al encargado de la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE